



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: DFT/0459/2021

Folio: 29/DD-0067/02/21

Asunto: Confirmación del aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental

Tlaxcala, Tlax. 19 de abril de 2021

ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA

Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala
Presente.

En atención a su oficio número SECODUVI-178/2021 de nueve de febrero y SECODUVI -332/2021 de quince de marzo ambos del año en curso, mediante el cual presenta el trámite Aviso de no requerimiento de autorización de impacto ambiental, respecto del proyecto denominado *Mejoramiento urbano, adecuación de vueltas izquierdas y entronques a nivel de la carretera federal 121 Puebla-Santa Ana Apizaco, del km 8+435 al km 27+320, en el estado de Tlaxcala.*

Sobre el particular y una vez analizada la información presentada de acuerdo a su descripción, esta autoridad identificó que el proyecto consiste en la modernización de la Carretera Urbana Federal 121, tramo del km 8+435 al km 27+360, en zonas urbanas y suburbanas pertenecientes a los municipios, tiene por objetivo principal el mejoramiento de la infraestructura de las zonas urbanas y adecuación de entronques a nivel y vueltas izquierdas en los tramos urbanos pertenecientes a los alcances establecidos para permitir elevar la calidad del servicio de movilidad vehicular y peatonal, adecuando los carriles de desaceleración con zona de almacenamiento en vueltas izquierdas que permiten el acceso a la población, construcción de zonas de acotamiento en laterales, también se construirán reductores de velocidad que permitan el paso peatonal, obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y agua potable, construcción de guarniciones y banquetas en ambos sentidos, reacondicionamiento del camellón central, jardinería y forestación, alumbrado público, colocación de mobiliario urbano y señalamiento horizontal y vertical, de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
6	ENTRONQUES A NIVEL	1,941.00m
36	VUELTAS IZQUIERDAS	5,145.00m
	TRAMOS ENTRE VUELTAS Y ENTRONQUES	2,876.00m

Longitud total a intervenir 9.962.00m.

Recibi Original

José de Jesús Guillermo Hernández Cima

22 - Abril - 2021



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No	UBICACIÓN	INICIO (km)	FIN (km)	LONGITUD (m)	ENTRONQUE A NIVEL	VUELTAS IZQUIERDAS
1	TENANCINGO	8+435.00	9+752.00	1,317.00	1.00	6.00
2	MAZATECOCHCO Y PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	12+860.00	13+860.00	1,000.00	0.00	6.00
3	SAN MARCOS CONTLA	15+660.00	16+020.00	360.00	1.00	0.00
4	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA CRUZ QUILEHTLA Y SANTA CATARINA AYOMETLA	16+760.00	19+010.00	2,250.00	1.00	8.00
5	TEOLOCHOLCO	20+580.00	21+450.00	870.00	1.00	3.00
6	SANTA ISABEL XILOXOTLA	21+450.00	22+175.00	725.00	1.00	1.00
7	LA MAGDALENA TLATELULCO	23+920.00	27+360.00	3,440.00	1.00	12.00
				9,962.00	6.00	36.00

Entronques a nivel y vueltas izquierdas San Marcos Contla.

No.	SAN MARCOS CONTLA	INICIO	TERMINO	LONGITUD	Sentido
		15+660.00	16+020.00	360	
1	Entronque a nivel	15+660.00	15+960.00	360	Ambos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TENANCINGO

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento:		8+435
Inicio:		
Fin: 9+752		
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	27,452 vehículos	27,452 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	1,317 m	1,317 m
Ancho de derecho de vía	41.40 m (promedio)	41.40 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	23.00 m (promedio)	41.40 m (promedio)
Ancho de corona (incluye banquetas)	23.00 m (promedio)	41.40 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	7.40 m (promedio)	7.40 m (promedio)
Acotamiento y/o banqueta	1.60 m (suma ambos lados)	20.00 m (suma ambos lados)
Superficie total de afectación	30,291 m2	54,523.80 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLATELULCO

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento:		23+920
Inicio:		
Fin: 27+360		
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	27,532 vehículos	27,532 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	3,440 m	3,440 m
Ancho de derecho de vía	33.50 m (promedio)	33.50 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	24.50 m (promedio)	33.50 m (promedio)
Ancho de corona	24.50 m (promedio)	33.50 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	3.50 m (promedio)	3.50 m (promedio)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Acotamiento y/o banquetas	7.00 m (suma ambos lados)	16.00 m (suma ambos lados)
Superficie total de afectación	84,280.00 m2	115,240.00 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento: Inicio: Fin: 22+175		21+450
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	27,854 vehículos	27,854 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	725 m	725 m
Ancho de derecho de vía	34.00 m (promedio)	34.00 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	19.00 m (promedio)	34.00 m (promedio)
Ancho de corona	19.00 m (promedio)	34.00 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	3.50 m (promedio)	4.00 m (promedio)
Acotamiento y/o banqueta	1.50 m (suma ambos lados)	16.00 m (suma ambos lados)
Superficie total de afectación	13,775.00 m2	24,650.00 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento: Inicio: Fin: 21+450		20+580
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	26,984 vehículos	26,984 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	870 m	870 m
Ancho de derecho de vía	30.00 m (promedio)	30.00 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	20.50 m (promedio)	30.00 m (promedio)
Ancho de corona	20.50 m (promedio)	30.00 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	3.50 m (promedio)	3.50 m (promedio)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Acotamiento y/o banqueta	3.00 m (suma ambos lados)	12.50 (suma ambos lados)
Superficie total de afectación	17,835.00 m2	26,100.00 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, SANTA CRUZ QUILEHTLA Y SANTA CATARINA AYOMETLA

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento: Inicio: Fin: 19+010		16+760
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	27,105 vehículos	27,105 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	2,250 m	2,250 m
Ancho de derecho de vía	35.00 m (promedio)	35.00 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	23.00 m (promedio)	35.00 m (promedio)
Ancho de corona	23.00 m (promedio)	35.00 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	7.00 m (promedio)	7.00 m (promedio)
Acotamiento y/o banqueta	2.00 m (suma ambos lados)	14.00 m (suma de ambos lados)
Superficie total de afectación	51,750.00 m2	78,750.00 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHOHTÉNCATL (SAN MARCOS CONTLA)

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento: Inicio: Fin: 16+020		15+660
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	26,875 vehículos	26,875 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	360 m	360 m
Ancho de derecho de vía	38.00 m (promedio)	38.00 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	23.50 m (promedio)	38.00 m (promedio)
Ancho de corona	23.50 m (promedio)	38.00 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Camellón central	5.00 m (promedio)	4.50 m (promedio)
Acotamiento y/o banqueta	4.50 m (suma ambos lados)	19.50 m (suma ambos lados)
Banqueta		
Superficie total de afectación	8,460.00 m2	13680.00 m2

ZONA URBANA Y SUBURBANAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO Y PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL

Especificaciones geométricas	Actual	Proyecto
Cadenamiento:		12+860
Inicio:		
Fin: 13+860		
Camino tipo	A4	A4
Tránsito promedio diario anual (TPDA)	27,431 vehículos	27,431 vehículos
Velocidad de proyecto	60 km/h	60 km/h
Longitud Total	1,000 m	1,000 m
Ancho de derecho de vía	35.50 m (promedio)	35.50 m (promedio)
Ancho entre Línea de Ceros	21.60 m (promedio)	35.50 m (promedio)
Ancho de corona	21.60 m (promedio)	35.50 m (promedio)
Ancho de calzada	14.00 m	14.00 m
Número de carriles	2 carriles por sentido	2 carriles por sentido
Ancho de carril	3.50 m	3.50 m
Camellón central	3.50 m (promedio)	3.50 m (promedio)
Acotamiento y/o banqueta	4.10 m (suma ambos lados)	18.00 m (suma ambos lados)
Superficie total de afectación	21,600 m2	35,500 m2

Los trabajos preliminares se consideran en ambos sentidos de circulación iniciando la demolición de pavimento de concreto asfáltico o hidráulico que abarquen el área necesaria para la construcción de los carriles de desaceleración de acuerdo a la normativa SCT vigente respecto a entronques a nivel, además desde el hombro del carril de baja velocidad y hasta la línea de las guarniciones de proyecto, incluyendo también la demolición de guarniciones y banquetas existentes para alineamiento, demolición de jardineras existentes a base de mampostería, tabique, block o cualquier material, demolición de escalones existentes, demolición de reductores de velocidad, retiro de adoquín con criterio de recuperación, retiro de las señales de tránsito y vialidad tipo verticales bajas y hacer el resguardo en el almacén de la SCT, retiro de techumbres temporales que invadan el derecho de vía, así como reubicación de postes de telefonía y retiro de paraderos de autobús, considerando el acarreo producto de las demoliciones a kilómetros subsecuentes en zona suburbana.

[Firma]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



La zona de guarniciones, banquetas además de cualquier tipo de obra civil necesaria se realizará en ambos sentidos de circulación mediante la construcción de guarniciones de concreto simple de 15 a 20 x 50 cm de sección transversal, banquetas de concreto estampado de 10 centímetros de espesor, considerando 15 centímetros de espesor armado con malla electrosoldada 6-6/10-10 en todos los accesos vehiculares, construcción de muros de mampostería de piedra brasa (jardineras, rodapié, muro de contención y donde sea necesario), fabricación de losas de concreto armado con nariz boleada y acabado martelinado en la parte superior de las losas para remate de jardineras, forjado de escalones sección 0.30 X 0.15 en la longitud necesaria, suministro de barandal tipo Jalapa fabricado en fundición de aluminio con pasamanos de metal (altura 90 cm), fabricación de bordillo de concreto hidráulico hecho en sitio de $f'c = 200$ kg de 16 x 8 x 12 cm (peralte, corona y base), también se considera la fabricación y colado de concreto $f'c = 250$ kg/cm² y $f'c = 300$ kg/cm² en cualquier tipo de estructura de hasta 4.00 de alto, considerando el acero de refuerzo y la cimbra de madera en acabado aparente.

La construcción de terracerías y pavimentos en ambos sentidos de circulación en zona entre hombro de carril de baja velocidad existente y área de guarniciones y banquetas de proyecto además del área de los carriles de desaceleración: se realizarán excavaciones y cortes en caja, compactación de la cama de cortes, construcción de capa subrasante de 0.30 metros de espesor, construcción de base hidráulica de 0.25 metros de espesor, riego de impregnación y poreo a mano en razón de 1.5 lts/m², posteriormente barrido y riego de liga ECR 65-90 en razón de 0.6 lts/m², para recibir carpeta asfáltica en caliente de 0.10 metros de espesor, construcción de reductores de velocidad y riego de sello. En calles laterales se considera la pavimentación con adocreto hexagonal de 8 cms de espesor con sus respectivos cinturones de concreto simple.

Se realizará la construcción de alumbrado público mediante el desmontaje y retiro de luminarias existentes, construcción de banco de poliducto reforzado PAD RD 17 de 2", para cableado de luminarias en camellón central y zona de banquetas, instalación y puesta en funcionamiento de subestaciones de 50 kvs, muretes de medición, cableado para energizado y puesta en funcionamiento de luminarias, colocación de luminarias de uno y dos brazos de acuerdo a proyecto, iluminación de puente peatonal existente, las bases de las luminarias a colocar en camellón central se protegerán mediante piso de concreto $f'c = 150$ kg/cm² de 0.10 metros.

Respecto a los trabajos de jardinería y forestación en zona de camellón central consideran la demolición de guarniciones existentes, corte y retiro de árbol enfermo, construcción de guarniciones de concreto simple de 15 a 20 x 50, colocación de piedra bola en la base de los arbustos tipo forsita, amante del sol, árbol de júpiter, laurel de bahía, espirea y agracejo rojo, zonas de pétreos a base de gravilla de tezontle rojo y tezontle negro de 1 1/2 a 3/4", grava triturada de 1 1/2 a 3/4" y pasto sintético, colado de platilla de concreto y poda integral de árboles.

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA), donde se ubica el proyecto es la UGA 40 con una política ambiental de aprovechamiento y un uso predominante agrícola, misma que no se verá afectada con la ejecución del proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



En este sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 6 párrafo I y II del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual señala que las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo 5 del mismo reglamento, así como las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan las tres fracciones señaladas en el citado ordenamiento, mismo que el proyecto de interés cumple con lo señalado; motivo por el cual esta autoridad determina que las obras y/o actividades para el desarrollo del proyecto encuadran dentro de lo señalado en el artículo 6 antes mencionado en consecuencia, no es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto.

Por lo antes expuesto y con fundamento de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I y 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 párrafo I y II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX y 40 fracción IX c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina que las obras y actividades solicitadas para la construcción del proyecto, no requieren autorización de esta Secretaría en materia de impacto ambiental.

Asimismo el promovente deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia de ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulten aplicables.

No omito manifestarle que el oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Ing. Emiliano Alejandro Serrano García, en caso de existir falsedad de información el promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

La presente sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto, por lo que es obligación del promovente tramitar y obtener la autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requisito para la construcción y operación del mismo. En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta autoridad quien determinará lo procedente en la materia.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
.c.p.- Expediente.

ICA/ITC

